



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23/06/16 Hs. 11:51
Numero:	1001 Fojas: 4
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	<i>Tomás BERTOTTO</i>

Nota Nº: 85

Letra: PRO

Ushuaia, 22 de junio de 2016

Al Señor Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Concejal Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza sobre la creación de un calendario anual de actividades de prevención y abordaje de Consumos Problemáticos.

Acompaño la debida fundamentación tal como lo establece el artículo 94 del Reglamento Interno, Año 2009.

Sin más, saludo a usted atentamente.



Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

PROYECTO DE ORDENANZA

FUNDAMENTACIÓN

Según los datos actualmente publicados en la web del Ministerio de Salud provincial, Tierra del Fuego ocupa los primeros puestos en el país de consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, marihuana, cocaína, tranquilizantes y estimulantes (Encuesta Nacional sobre prevalencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas, Ministerio de Salud de Nación, 2008). Por otro lado, en la ciudad de Ushuaia ha proliferado en los últimos años la actividad de los juegos de azar, acrecentándose la problemática del uso compulsivo de los mismos y de las apuestas.

En este contexto, la cuestión de las adicciones y los *consumos problemáticos* -entendiendo por tales aquellos consumos que mediando o no sustancia alguna, afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y sus las relaciones sociales- deben ser entendidos como un fenómeno complejo que no reside exclusivamente en el consumo de sustancias, sino también en la vinculación que los individuos tienen con estos, en una sociedad, en un momento histórico determinado. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas legales o ilegales o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

Un enfoque de prevención integral es el adecuado. Debiéndose analizar los componentes personales, vinculares, sociales, culturales, económicos y políticos que dan cuenta la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

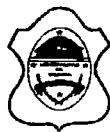
necesidad del individuo de aproximarse al consumo. Es fundamental orientar el interés en las personas y la relación de estas sobre la sustancia y no en el tipo de sustancias que consumen. Es por ello que debe promoverse el desarrollo de las fortalezas subjetivas de los individuos y los grupos, interviniendo directamente sobre los factores de riesgo que potencian el uso y abuso de sustancias, actividades diagnosticadas como compulsivas como el abuso de las nuevas tecnologías, las compras y el juego.

En tal sentido creemos oportuno instituir en el ámbito de la municipalidad de Ushuaia un calendario anual de actividades de prevención y abordaje de *consumos problemáticos*, ya que justamente las acciones de prevención de salud tienen como objetivo principal proteger la salud de las personas, evitando las enfermedades antes de que se produzcan. Es en este sentido que el Estado en su conjunto; Gobierno y municipios, tienen la responsabilidad de llevar adelante acciones que tiendan a fortalecer la prevención de enfermedades, para ello, y como estipula el artículo 37, inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio de la ciudad de Ushuaia puede “concertar con la Nación, provincias, municipios y comunas argentinas o extranjeras todo tipo de convenios interjurisdiccionales que tengan como fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local (...”).

A través del mencionado calendario anual de actividades de prevención y abordaje de *consumos problemáticos* se pretende transmitir un mensaje e incorporar esta problemática entre los vecinos de Ushuaia, logrando una mejor comprensión y cooperación por parte de los habitantes desde la prevención.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito el acompañamiento de los señores concejales del presente proyecto de ordenanza.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



***EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA***

ARTÍCULO 1°.- CREASE el calendario anual de actividades de prevención y abordaje de *Consumos Problemáticos*.

ARTICULO 2°.- ENTIENDASE por *consumos problemáticos* aquellos consumos que mediando o sin mediar sustancia alguna afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y sus relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas legales o ilegales o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

ARTICULO 3°.- El principal objetivo del calendario anual de actividades de prevención y abordaje de *Consumos Problemáticos* es incorporar esta problemática entre los vecinos de Ushuaia, logrando una mejor comprensión y cooperación por parte de los habitantes desde la prevención.

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación será aquella que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza deberán ser imputados a la partida presupuestaria municipal de cada año.

ARTICULO 6°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO